



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004 -2013-ANA-DEPHM

Lima, 17 MAYO 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 01-2013-ANA-DEPHM/JHP; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de esta Dirección aprobar los planes de descarga de las presas integrantes de infraestructura hidráulica mayor pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2010-ANA-DEPHM se resolvió:

- a. Aprobar las cotas máximas y mínimas que deberán mantenerse en el embalse Chinchaycocha, las que servirán de sustento y de referencia obligatoria para la elaboración del plan de descarga del citado embalse por parte de los operadores, por un período de catorce (14) meses, el cual venció el 23.02.2012.
- b. Dispuso que el comité de Gestión Ambiental Chinchaycocha coordine el desarrollo del Estudio Hidrológico, que determine: la disponibilidad hídrica de la cuenca del Lago Chinchaycocha, las dimensiones del aliviadero de demasías y la simulación de descargas máximas para identificar zonas de desborde e inundaciones aguas debajo de la presa Upamayo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2012-ANA-DEPHM se prorrogó por catorce (14) meses adicionales, la vigencia del plazo establecido mediante Resolución Directoral N° 002-2010-ANA-DEPHM, con el objeto de desarrollar el estudio Hidrológico que determinará la disponibilidad hídrica de la cuenca del Lago Chinchaycocha, la que venció el 04.05.2013;

Que, con Oficio N° 028-2013-GRJ/PR el Gobierno Regional de Junín solicita la prórroga del plazo otorgado por la Resolución Directoral N° 002-2012-ANA-DEPHM;

Que, asimismo, con Oficio N° 445-2013-ANA-ALA-PASCO, la Administración Local de Agua Pasco hace de conocimiento de los pedidos de ampliación del plazo otorgado por la Resolución Directoral N° 002-2012-ANA-DEPHM formuladas por las Comunidades Campesinas de Carhuamayo, Vicco, Matacancha-Carhuamayo, Huayre, Villa de Junín mediante Oficios N° 009-CCC-2013, N° 009-C-C-V VICCO, N° 18-CCM-CYO-2013, N° 19-CCM-CYO-2013, N° 013-DPR-PCCH-2013, N° 23-CCVJ-13, respectivamente;

Que, el Informe Técnico N° 01-2013-ANA-DEPHM/JHP concluye que la Resolución Directoral N° 002-2012-ANA-DEPHM ha cumplido con evitar que las áreas de pastoreo de las comunidades asentadas en el perímetro del Lago Chinchaycocha sean inundadas y que las comunidades involucradas se han pronunciado favorablemente en la necesidad de ampliar la vigencia de la citada resolución, lo cual permitirá contar con un plazo prudencial para que se elabore el estudio hidrológico que permitirá respaldar las cotas definitivas de operación de la presa Upamayo; por lo que, recomienda prorrogar el plazo establecido en la Resolución Directoral N° 002-2012-ANA-DEPHM, por catorce (14) meses adicionales;

Que, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde prorrogar por catorce (14) meses adicionales la vigencia del plazo establecido en la Resolución Directoral N° 002-2012-ANA-DEPHM; y;





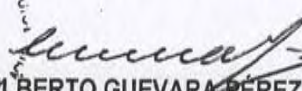
Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las funciones y atribuciones establecidas en el artículo 34º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, con eficacia anticipada al 04.05.2013 por el período de catorce (14) meses adicionales, la vigencia del plazo establecido en la Resolución Directoral N° 002-2012-ANA-DEPHM, con el objeto de desarrollar el Estudio Hidrológico que determinará la disponibilidad hídrica de la cuenca del Lago Chinchaycocha, la misma que vencerá el 04.07.2014.

ARTÍCULO 2º.- Mantener vigente en todo lo demás que contiene las Resoluciones Directorales Nros. 02-2012-ANA-DEPHM y N° 02-2010-ANA-DEPHM.

Regístrase, comuníquese y publíquese,



Dr. EDILBERTO GUEVARA PÉREZ

Director (e)

Dirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales
Autoridad Nacional del Agua

